

2334

13

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 50.357/34

BUENOS AIRES, 22 Oct 1984

VISTO el Encuentro de Poetas y Narradores Argentinos "Literatura Viva" organizado por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), filial Salta, que se llevó a cabo en la ciudad de Salta del 20 al 23 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1709 del Gobernador de la Provincia de Salta el citado Encuentro fue declarado de interés provincial y se justificó las inasistencias del personal docente perteneciente a esa Provincia.

Que es necesario regularizar la situación de los docentes de los establecimientos dependientes de este Ministerio que participaron en el mismo.

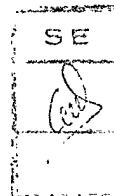
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

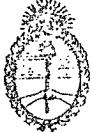
RESUELVE :

ARTICULO 1º. - No computar como caso de excepción de acuerdo con lo determinado por el artículo 4º de la Resolución n° 1565 del 17 de julio de 1984 las inasistencias en que incurriera el personal docente que asistió al ENCUENTRO DE POETAS Y NARRADORES ARGENTINOS "LITERATURA VIVA" que se realizó en la ciudad de Salta los días 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 1984.

ARTICULO 2º. - Establecer que a los fines dispuestos en la presente Re-



11



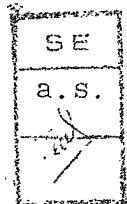
24

Ministerio de Educación y Justicia

11

solución se deberá acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente. -

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese. -



~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU~~
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

~~K~~